



ACUERDOS CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO DICIEMBRE 2015

Legislatura 2015 - 2019

csoler@ceuta.es



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO

PROPUESTA	ACUERDO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
<p><u>CABALLAS (21/12/15):</u></p> <p>Propuesta relativa a considerar como mérito preferente para la participación en los Planes de Empleo gestionados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, ser mayor de 55 años:</p> <p>Considerar como mérito preferente para la participación en los planes de empleo gestionados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, ser mayor de 55 años y tener un periodo de cotización a la Seguridad Social inferior en no más de dos años al mínimo exigible para el derecho a la pensión de jubilación contributiva, o haberlo completado y no reunir el requisito de que al menos dos años de ese periodo estén comprendidos dentro de los quince anteriores a la fecha de cumplimiento de la edad exigible en cada momento para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva. Este mérito preferente se mantendrá en sucesivas convocatorias hasta tanto el trabajador o trabajadora afecto/a complete el</p>	<p>La Sra. Román Bernet, en ausencia del Consejero competente, presenta la siguiente TRANSACCIONAL:</p> <p><i>“Nosotros nos comprometemos a trasladar su petición a la Comisión Ejecutiva del SEPE para que su propuesta sea un criterio preferente”.</i></p> <p>Trasladar a la Comisión Ejecutiva del SEPE propuesta del Sr. Mohamed Alí relativa a considerar como mérito preferente para la participación en los Planes de Empleo gestionados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, ser mayor de 55 años.</p>	<p><i>Desde la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo se dio traslado de la propuesta del Grupo Caballas al SEPE (11/03/2016) para su estudio y posterior inclusión en el orden del día de la Comisión ejecutiva dentro del punto “enriquecimiento de criterios y baremos” no siendo aprobada en la comisión ejecutiva (11/04/2016), ya que supondría crear un nuevo cupo, no previsto en la ley.</i></p>



<p>referido periodo, no siendo causa de exclusión en cada convocatoria el haber sido seleccionado para anteriores planes de empleo.</p>		
<p><u>PSOE (21/12/15):</u></p> <p>Propuesta relativa a crear reductores de velocidad a la entrada y salida de la Barriada Juan XXIII:</p> <p>Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de reductores de velocidad, los comúnmente llamados badenes, a la entrada y salida de la Barriada Juan XXIII, para obligar a los conductores a que limiten la velocidad en esta zona y evitar, en la medida de lo posible, posibles accidentes y atropellos a peatones.</p>	<p>Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de reductores de velocidad, los comúnmente llamados badenes, a la entrada y salida de la Barriada Juan XXIII, para obligar a los conductores a que limiten la velocidad en esta zona y evitar, en la medida de lo posible, posibles accidentes y atropellos a peatones.</p>	<p><i>Para dar cumplimiento al acuerdo, en el sentido de la limitación de velocidad en la Barriada Juan XIII se han instalado bandas reductoras de velocidad en la entrada y salida de la Barriada.</i></p>